



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

ACORDADA N° *Seiscientos cuarenta y tres*

"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS ARTÍCULOS 168 DEL CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL 477 Y 485 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN LO QUE RESPECTA A LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS EDICTOS DE REMATES JUDICIALES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *veinticuatro* días del mes de agosto del año dos mil diez, siendo las *12:00* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. José Raúl Torres Kirmser, y los Excmos. Señores Ministros, Doctores Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Sindulfo Blanco, Miguel Oscar Bajac Albertini, César Antonio Garay y Alicia Beatriz Pucheta de Correa, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que la Corte Suprema tiene el deber institucional de adoptar las medidas apropiadas para garantizar la transparencia de los procesos judiciales y el cumplimiento de los preceptos legales, con la finalidad de impartir una adecuada administración de justicia.

En este sentido, se ha detectado como una problemática frecuente que en los edictos de publicación de bienes a ser subastados, se incluyan datos no exigidos por los Arts. 168 del Código de Organización Judicial, 477, 485 y concordantes del Código Procesal Civil, acarreando una excesiva onerosidad, que finalmente va en detrimento de las partes y de terceros interesados en este tipo de actos.

Es imperativo recalcar que los Rematadores Judiciales, en calidad de Auxiliares de la Justicia y conforme a sus obligaciones, deben ceñirse laxativamente a los Arts. 168 del C.O.J., 477, 485 y concordantes del C.P.C, en lo que respecta al contenido de los Edictos de Remates Judiciales.

Ante la problemática mencionada, la Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar las resoluciones necesarias para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, con arreglo al Art. 3º, inc b) de la Ley 609/93, aclarando y reglamentando las disposiciones legales citadas.

Por tanto, se debe establecer que quienes infrinjan estas disposiciones, serán susceptibles de procesos para la aplicación de sanciones disciplinarias de conformidad al Art. 2º de la Acordada de la Corte Suprema de Justicia N° 470 del 14 de agosto de 2007, estableciéndose al efecto la verificación aleatoria de lo dispuesto en esta Acordada por la Dirección General de Auditoría de Gestión Judicial, sin perjuicio de las responsabilidades propias del Secretario Actuario.

Por tanto;  
VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ MINISTRO  
MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI Ministro  
ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA Ministra  
SINDULFO BLANCO Ministro  
César Antonio Garay  
José Raúl Torres Kirmser Presidente



ACORDADA N° *Seiscientos cuarenta y tres* -

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
ACUERDA:

Art. 1°. REGLAMENTAR los Arts. 168 del Código de Organización Judicial, 477 y 485 del Código Procesal Civil, y disponer que los Edictos de Remates Judiciales contengan:

1-Remate de bienes muebles: individualización de las cosas a subastar; en su caso, la cantidad, el estado y el lugar, día, mes y hora de la subasta; juzgado y secretaría donde se tramita el proceso, el número de expedientes y el nombre de las partes.

2-Remate de bienes inmuebles: para individualizar el inmueble en la forma prevista en el Art. 485 del C.P.C., basta especificar el número de finca o matrícula; en su caso, cuenta corriente catastral o padrón; en su caso, localidad, dirección y nombre actual de las calles de los inmuebles urbanos a ser subastados, y en los rurales, el pueblo, localidad, paraje o compañía donde estuvieren los bienes; superficie y citación de linderos y las demás previsiones incluidas en el citado Art. 485, siendo innecesaria la transcripción literal del título de propiedad ni otras descripciones no contempladas en la norma.

3- En ambos casos, es innecesario realizar una transcripción literal de la resolución que ordene el remate, debiéndose limitar a una transcripción sumaria y en lo pertinente, tal cual ordena el Art. 142 del C.P.C.

Art. 2°. ESTABLECER la verificación aleatoria de lo dispuesto en la presente Acordada por la Dirección General de Auditoría de Gestión Judicial, sin perjuicio de las responsabilidades propias del Secretario Actuario.

Art. 3°. ANOTAR, registrar, notificar.

VICTOR MANUEL NÚÑEZ  
Ministro

Ante mí:

MIGUEL OSCAR RAMÍREZ ALBERTINI  
Ministro

Alejandro Cuevas Córeres  
Secretario

MICHAELA PIQUERO CORDERO  
Ministra

ANTHURFO BLANCO  
Ministro

José Raúl Torres Kirmaer  
Presidente

Acordada N° 643 del 24/08/2010 - "Reglamento Edictos de Promoción Judicial" -

**JUECES DE JUSTICIA LETRADA DE LA CAPITAL**  
Presta Servicio en

| Nombre y Apellido                      | Presta Servicio en                             |
|--|--|
| TALAVERA TORRES, OLGA NINFA            | Juzgado de Justicia Letrada N° 1 de la Capital |
| GOMEZ DE DELFINO, LIDIA CRISTINA       | Juzgado de Justicia Letrada N° 2 de la Capital |
| VELAZQUEZ DE SILVA, MARIA BEATRIZ      | Juzgado de Justicia Letrada N° 3 de la Capital |
| ROJAS VIA MIGLIORE, SUSANA MARIA LAURA | Juzgado de Justicia Letrada N° 4 de la Capital |
| ALMIRON PRUJEL, MARIA ELODIA           | Juzgado de Justicia Letrada N° 5 de la Capital |
| TABOADA DE BUTLEROV, CARLA STELLA MAR  | Juzgado de Justicia Letrada N° 6 de la Capital |

**JUECES EN LO LABORAL DE LA CAPITAL**  
Presta Servicio en

| Nombre y Apellido                 | Presta Servicio en                       |
|-----------------------------------|--|
| BENITEZ RIVAS, BLANCA MAFALDA     | Juzgado en lo Laboral N° 1 de la Capital |
| ORTIZ DE BUFFA, GRACIELA JOSEFINA | Juzgado en lo Laboral N° 2 de la Capital |
| MENDEZ DE BUONGERMINI, ALMA MARIA | Juzgado en lo Laboral N° 3 de la Capital |
| CENTENO BARRIOS, JULIO CESAR      | Juzgado en lo Laboral N° 4 de la Capital |
| ZARRATEA DAVALOS, TADEO           | Juzgado en lo Laboral N° 5 de la Capital |

Several official seals are visible on the right side of the document, including one from the Poder Judicial de la Federación. There are also handwritten signatures and stamps, including one that reads "Arzobispo" and another that says "Actuado Judicial".

**JUZGADOS EN LO CIVIL Y COMERCIAL, JUSTICIA LETRADA Y EN LO LABORAL DE LA CAPITAL**  
**JUECES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CAPITAL**

| Nombre y Apellido                     | Presta Servicio en                                  |                                |
|---------------------------------------|---|--------------------------------|
| CALVO GIMENEZ, MARIA ANGEUCA          | Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Capital  | <i>[Handwritten signature]</i> |
| DELVALLE RAMIREZ, SILVINO             | Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Capital  | <i>[Handwritten signature]</i> |
| RODAS RUIZ DIAZ, MIGUEL ANGEL         | Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Capital  | <i>[Handwritten signature]</i> |
| GAUTO BOZZANO, MARIA MARGARITA JUDITH | Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Capital  | <i>[Handwritten signature]</i> |
| ORTIZ AQUINO, NILSE RAMONA            | Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Capital  | <i>[Handwritten signature]</i> |
| MORAN OVELAR, HUGO HERNAN             | Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Capital  | <i>[Handwritten signature]</i> |
| BECKER CANDIA, HUGO ANIBAL FRANCISCO  | Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Capital  | <i>[Handwritten signature]</i> |
| KUNZLE, NERI JOEL                     | Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Capital  | <i>[Handwritten signature]</i> |
| MARTINEZ SIMON, ALBERTO JOAQUIN       | Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 9 de la Capital  | <i>[Handwritten signature]</i> |
| OZUNA DE CAZAL, MIRTA ELENA           | Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10 de la Capital | <i>[Handwritten signature]</i> |
| GARCETE MARTINEZ, HUGO MANUEL         | Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11 de la Capital | <i>[Handwritten signature]</i> |
| MONGELOS AQUINO, ENRIQUE LUIS MARIA   | Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 12 de la Capital | <i>[Handwritten signature]</i> |
| LUZ MARLENE RUIZ DIAZ                 | Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 13 de la Capital | <i>[Handwritten signature]</i> |

*[Handwritten signature]*  
**Abog. En C. Davalo F.**  
**Actuaria Judicial**

